



**EXPEDIENTE:** JDC/006/2013  
**ACTOR:** FREYRA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ y MARIBEL HUCHÍN AGUILAR.  
**RESPONSABLE:** COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece. - - - - -

**VISTO:** Los autos en que se encuentra el expediente JDC-006-2013 en la presente causa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción V, inciso D y 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ya que la responsable fue omisa a no remitir conjuntamente con su informe circunstanciado la documentación necesaria para la resolución del medio de impugnación que nos ocupa, la Magistrada Instructora Maestra Sandra Molina Bermúdez;

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

Toda vez que es facultad del magistrado instructor las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, a fin de dejar el mismo en estado de resolución, se ordena lo siguiente:

**PRIMERO.-** Requiérase a la Presidenta de la Comisión Nacional Electoral del Partido de la Revolución Democrática, para que de manera inmediata a la notificación por vía fax, que se realice de este acuerdo, informe a esta autoridad jurisdiccional, por la misma vía, las direcciones electrónicas o *links* en donde se encuentren contenidos los siguientes documentos:

1. Acuerdo ACU-CNE/01/033/2013, de la Comisión Nacional Electoral, mediante el cual se emiten observaciones a la Convocatoria para elegir a las candidatas o los candidatos a las presidencias municipales, síndicos, regidores, a diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, para el proceso electoral dos mil trece en el Estado de Quintana Roo”, de fecha treinta y uno de enero de dos mil trece.
2. Acuerdo ACU-CNE/02/047/2013, de la Comisión Nacional Electoral, mediante el cual se aprueba el cronograma para elección de candidatas o los candidatos a las presidencias municipales, síndicos, regidores, a diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional para el



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

proceso electoral dos mil trece en el Estado de Quintana Roo, de fecha uno de febrero de dos mil trece.

3. Acuerdo ACU-CNE/02/051/2013, de la Comisión Nacional Electoral, por el que se validan los libros de registro de los aspirantes a candidatas o los candidatos a las presidencias municipales, síndicos, regidores, a diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional para el proceso electoral dos mil trece en el Estado de Quintana Roo, de fecha cuatro de febrero de dos mil trece.

4. Acuerdo ACU-CNE/03/219/2013, de la Comisión Nacional Electoral, por el que se modifica la Delegación Estatal Electoral encargados de Coadyuvar en el proceso de selección de candidatas o los candidatos a las presidencias municipales, síndicos, regidores, a diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional para el proceso electoral dos mil trece en el Estado de Quintana Roo, de fecha veintiséis de marzo de dos mil trece; toda vez que fue omisa al momento de rendir su informe circunstanciado.

5. El Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática, vigente.

6. Los Estatutos del Partido de la Revolución Democrática, vigentes.

**SEGUNDO.** Requírase a la Comisión Nacional Electoral del Partido de la Revolución Democrática, para que en el término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal Electoral los documentos señalados en el punto anterior, de manera impresa y debidamente certificados.

**NOTIFÍQUESE** por oficio, y fax de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 57 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Magistrada Instructora Maestra Sandra Molina Bermúdez, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE. Conste. -